



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 2 de octubre de 1991

Núm. 118

## Administración Provincial

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Doña María Montserrat del Toro López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes.

CERTIFICO: Que ante esta Junta Electoral de Zona han sido presentadas las candidaturas que a continuación se relacionan para las Elecciones parciales que se han de celebrar el día 3 de noviembre próximo para la elección de Alcaldes pedáneos.

- 1.—Santillán de la Vega: Francisco Javier Calvo San Juan; Partido Popular.
- 2.—Cembrero: Florentino Gregorio Martín; Partido Popular.
- 3.—Villorquite de Herrera: Pablo Macho Tejedor; Partido Popular.
- 4.—Santa Cruz del Monte: Pedro Martín Pardo; Partido Popular.

Las restantes entidades locales menores pertenecientes a la Jurisdicción Electoral de Carrión de los Condes a saber: Moratinos, Villafruel, Santervás, Villapún, Valles de Valdivia, San Llorente del Páramo, Villameriel, Villabermudo y San Nicolás del Real Camino, no han presentado Candidatura alguna, lo cual será puesto en conocimiento de la Autoridad competente, a los efectos pertinentes.

Y a los efectos de lo prevenido en el art. 47.1 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, expido el presente en Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, María Montserrat del Toro López.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia).

CERTIFICA: Que ante esta Junta Electoral de Zona han sido presentadas las candidaturas que a continuación se relacionan para las Elecciones Locales que se han de celebrar el día 3 de noviembre de 1991:

#### MUNICIPIO DE CASTREJON DE LA PEÑA:

—Para la Entidad Local Menor de *Cubillo de Castrejón*: Con el número 1 y para Alcalde Pedáneo, Don Luis Llana García, por el Partido Popular.

—Para la Entidad Local Menor de *Recueva de la Peña*: Con el número 2 y para Alcalde Pedáneo, don Gumersindo Mata Salvador, por el Partido Popular.

#### MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA:

—Para la Entidad Local Menor de *Celada de Robledo*: Con el número 4 y para Alcalde Pedáneo don Víctor García Fernández, por el Partido Popular.

#### MUNICIPIO DE POMAR DE VALDIVIA:

—Para la Entidad Local Menor de *Villarén de Valdivia*: Con el número 6 y para Alcalde Pedáneo don Jesús María Gutiérrez García, por el Partido Popular.

#### MUNICIPIO DE RESPENDA DE LA PEÑA:

—Para la Entidad Local Menor de *Riosmenudos de la Peña*: Con el número 7 y para Alcalde Pedáneo don Miguel García Peral, por el Partido Popular.

#### MUNICIPIO DE SANTIBAÑEZ DE ECLA:

—Por la Entidad Local Menor de *Villaescusa de Ecla*: Con el número 3 y para Alcalde Pedáneo, don Félix Izquierdo Sánchez, por el Partido Popular.

#### MUNICIPIO DE TRIOLLO:

—Para la Entidad Local Menor de *Vidrieros*: Con el número 5 y para Alcalde Pedáneo don Eladio García Nieto, por el Partido Popular.



Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, el día uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Fdo.: Luis Fernando Santos del Valle, Secretario de la J. E. Z.

4638

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de condiciones Facultativas y Económico - Administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Una pala cargadora multiuso de neumáticos", con destino al Parque de Maquinaria de Vías y Obras Provinciales y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 9 de septiembre de 1991, hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto del concurso.* — La adquisición de una pala cargadora multiuso de neumáticos con destino al Parque de Maquinaria de Vías y Obras Provinciales.

2.º—*Características.* — Las que figuran en el Pliego de condiciones.

3.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el camión en el almacén de Vías y Obras, la cantidad de 7.800.000 pesetas, impuestos incluidos.

4.º—*Pago.* — El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional, dentro del plazo de noventa días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito suficiente para ello.

5.º—*Pliego de Condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General Negociado de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—*Fianza Provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 156.000 pesetas, ante la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General-Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el timbre Provincial y acompañadas de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.

9.º—*Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará a las

trece horas, del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.º—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación la adjudicación del concurso, previo el informe técnico correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., en nombre propio (o en representación de) ....., provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido en ....., con el número ..... y fecha ....., enterado del Pliego de Condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Una pala cargadora multiuso de neumáticos", con destino al Parque de Maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales y aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

CAMION

PRECIO

Palencia, 20 de septiembre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4605

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de condiciones Facultativas y Económico - Administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo" y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 9 de septiembre de 1991, hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto del concurso.* — La contratación del suministro de los "Viveres y artículos de limpieza", que a continuación se relacionan por grupos, durante el plazo de un año natural, contado a partir de la adjudicación del concurso, debiendo ser entregados en las dependencias de la Ciudad Asistencial "San Telmo", a medida en que por la Administración de la misma se soliciten.

#### GRUPO I.—COMESTIBLES

- 1.—Aceite de oliva: 3.000 litros.
- 2.—Aceite girasol: 5.000 litros.
- 3.—Alubias blancas: 600 kilos.
- 4.—Alubias pintas: 600 kilos.
- 5.—Garbanzos: 600 kilos.
- 6.—Lentejas: 600 kilos.
- 7.—Arroz: 850 kilos.
- 8.—Azúcar: 6.000 kilos.
- 9.—Chocolate con leche: 3.000 tabletas.
- 10.—Galletas: 3.000 kilos.



- 11.—Biscotes sin sal: 250 kilos.
- 12.—Sal fina: 400 kilos.
- 13.—Sal gorda: 400 kilos.
- 14.—Sopa maravillosa: 200 kilos.
- 15.—Sopa estrella: 200 kilos.
- 16.—Sopas variadas: 500 kilos.
- 17.—Fideos: 200 kilos.
- 18.—Melocotón en almíbar: 250 kilos.
- 19.—Macedonia en almíbar: 250 kilos.
- 20.—Alcachofas (latas 2,5 kilos): 50 kilos.
- 21.—Guisantes: 1.200 kilos.
- 22.—Macedonia de verdura: 550 kilos.
- 23.—Judías verdes: 800 kilos.
- 24.—Tomate frito (2,5 kilos): 1.300 kilos.
- 25.—Tomate natural: 50 kilos.
- 26.—Pimiento morrón: 360 kilos.
- 27.—Espárragos: 100 kilos.
- 28.—Sardinas en aceite: 160 kilos.
- 29.—Mermeladas variadas: 15.000 porciones.
- 30.—Café instantáneo soluble: 50 botes, 200 gramos.
- 31.—Sucedáneo de café: 600 paquetes de 1 kilo.
- 32.—Achicoria: 100 kilos.
- 33.—Tapioca: 100 kilos.
- 34.—Cacao en polvo: 800 kilos (paquete de 2 kilos).
- 35.—Flan: 250 kilos.
- 36.—Chocolatinas: 14.000 tabletas.
- 37.—Crema de cacao con avellanas: 6.000 porciones.
- 38.—Frutas variadas: 10.000 porciones.
- 39.—Membrillo: 10.000 porciones.
- 40.—Mantequilla/margarina: 10.000 porciones.
- 41.—Quesitos: 10.000 porciones.
- 42.—Manzanilla: 10.000 sobres.
- 43.—Caldo: 160 kilos.
- 44.—Zumos: 3.000 kilos.
- 45.—Pimentón dulce: 60 kilos.
- 46.—Harina: 400 kilos.
- 47.—Queso fresco: 300 kilos.
- 48.—Yogourts natural/frutas: 13.000 unidades.
- 49.—Huevos: 14.000 docenas.

#### GRUPO II.—CARNE Y EMBUTIDOS

- 1.—Carne Vaca/Terñera: 8.000 kilos.
- 2.—Carne de cerdo: 3.500 kilos.
- 3.—Carne cordero: 1.000 kilos.
- 4.—Despojos/vísceras: 2.000 kilos.
- 5.—Embutidos: 3.500 kilos.
- 6.—Pollos: 16.000 kilos.
- 7.—Filetes de pollo: 300 kilos.
- 8.—Codornices: 550 unidades.

#### GRUPO III.—PESCADO

- 1.—Pescado fresco: 10.250 kilos.
- 2.—Pescado congelado: 11.600 kilos.

#### GRUPO IV.—PAN

- 1.—Raciones individuales: 70.000 unidades.
- 2.—Barras 240 gramos: 50.000 unidades.
- 3.—Suizos: 1.500 unidades.

#### GRUPO V.—VINO, VINAGRE

- 1.—Vinagre: 550 litros.
- 2.—Vino tinto: 550 litros.
- 3.—Vino clarete: 5.700 litros.
- 4.—Vino blanco: 600 litros.

#### GRUPO VI.—FRUTAS Y VERDURA

- 1.—Fruta: 55.000 kilos.
- 2.—Verdura: 14.000 kilos.

#### GRUPO VII.—LIMPIEZA

- 1.—Tambores de jabón (5 kilos): 250 kilos.
- 2.—Jabón polvo: 350 kilos.
- 3.—Lejía concentrada: 1.000 litros.
- 4.—Lejía: 20.000 litros.
- 5.—Papel higiénico: 15.000 rollos.
- 6.—Limpiador W. C. (Líquido): 1.000 litros.
- 7.—Fregonas: 50 unidades.
- 8.—Recambios fregona: 400 unidades.
- 9.—Cubos fregona: 85 unidades.
- 10.—Cepillos barrer: 100 unidades.
- 11.—Recogedores: 75 unidades.
- 12.—Bolsas basuras: 4.000 unidades.
- 13.—Bayetas absorbentes: 700 unidades.
- 14.—Lavavajillas: 1.500 litros.
- 15.—Limpia hornos (Sprays): 150 unidades.
- 16.—Limpia muebles (Sprays): 150 unidades.
- 17.—Limpia cristales: 1.000 unidades.
- 18.—Ambientadores: 500 unidades.
- 19.—Limpia suelos líquido: 1.500 litros.
- 20.—Jabón tocador: 3.000 pastillas.
- 21.—Gel baño: 1.000 litros.
- 22.—Champú: 400 litros.
- 23.—Colonia: 260 litros.
- 24.—Esponjas baño: 750 unidades.
- 25.—Guantes: 5.000 unidades.
- 26.—Estropajos: 750 unidades.
- 27.—Desinfectante material: 500 kilos.
- 28.—Gel enfermos: 300 kilos.
- 29.—Toaletas (cajas): 100 kilos.
- 30.—Rollos papel manos: 100 unidades.
- 31.—Rollos papel hig. (grande): 200 unidades.
- 32.—Detergente atomizado: 6.500 kilos.
- 33.—Suavizante: 10.000 kilos.
- 34.—Humectante: 200 kilos.
- 35.—Jabón de prelavado: 500 kilos.
- 36.—Jabón de lavado: 500 kilos.
- 37.—Jabón lejía: 500 kilos.

2.º—*Características.* — Se expondrán por el concursante para así determinar mejor la calidad del producto que se oferta, que deberá ser de primera calidad.

3.—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por unidad de todos los artículos que oferta, tomando como referencia el precio de almacén, entendiéndose incluido en el mismo el I. V. A.

4.—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.—*Pliego de condiciones.*—Podrán examinarse en la Secretaría General-Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.—*Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 60.000 psetas por cada uno de los grupos en que se licite, en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General-Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los



veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el presente concurso en el "Boletín Oficial de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el timbre Provincial y acompañadas de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.

La oferta podrá formularse por uno o más grupos o por la totalidad de los que comprende el concurso, e incluso por algún artículo de un grupo determinado.

9.º—*Apertura de plicas.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.º—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación, la adjudicación del concurso, y previo el informe técnico correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., en nombre propio (o en representación de) ....., provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido en ....., con el número ..... y fecha ....., enterado del Pliego de Condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

#### GRUPO

ARTICULOS	PRECIO

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 20 de septiembre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4605

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por las Juntas Vecinales de Villanueva de la Torre y Monasterio, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 695 Has., de fincas de particulares, terrenos de libre disposición y montes de las Juntas Vecinales de Villanueva de la Torre y Monasterio (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 9 de septiembre de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

4399

## MINISTERIO DE O. PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

#### Expediente de Expropiación Forzosa. — JUSTIPRECIOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 54/83. Tramo: Osorno - Herrera".

Término municipal: Herrera de Pisuerga (Anejo de Ventosa)  
CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de octubre de 1991, a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—María Jesús Alvarez Seco. P-36.

Valladolid, 23 de septiembre de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4592

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

Don Miguel Angel, don José Luis y doña Purificación Iglesias Gómez, con domicilio en Castrillo de Don Juan (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo, cuyas dimensiones son 7,00 metros de profundidad, 2,50 m. de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 1,048 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 11 C. V.

La finalidad del aprovechamiento es para regadío de una finca de su propiedad, situada en la parcela núm. 44, polígono 8, en el término municipal de Castrillo de Don Juan (Palencia), y cuya superficie es de 1,8660 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como el número 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20015-PA).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4409



## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos números 717/89, Ejecución 100/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de César Niño Palenzuela y dos más, frente a Industrias Lácteas Virgen de la "O", Sociedad Anónima, en reclamación sobre salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**AUTO.** — En Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por los ejecutantes únase a los autos de su razón, número 717/89, con entrega de copia a la contraparte, y

**RESUELVO:** Adjudicar como adjudica las 4.000 cestas de plástico que fueron embargadas a Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., a los actores ejecutantes don César Niño Palenzuela, don Alejandro García Alonso y don Antonio de la Fuente Antón, mayores de edad, y vecinos de Dueñas, calle Tejera, 6, calle del Medio, 21 y calle Santa Teresa, 7, con DNI números 12.732.128, 12.512.628 y 12.720.965, respectivamente, en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas), equivalente al 25 por 100 del precio de tasación, a cuenta de sus respectivos créditos y en la proporción de éstos. — Notifíquese esta resolución a los ejecutantes y ejecutada y firme que sea expídase a los adjudicatarios testimonio de la misma, que les servirá de título, haciéndoles saber la obligación que tienen de presentarlo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales para el pago del mismo o para que se acredite su exención, dentro del plazo legal. — Lo manda y firma expresado señor Magistrado de Trabajo. Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo a presente en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4603

### JUZGADO DE LO PENAL

#### Palencia

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 275/91, dimanante de Procedimiento Especial 873/90 del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia, sobre robo, se cita y llama a la acusada Angeles García Amaya, natural de Palencia, hija de Ramón y de Consuelo, de 31 años de edad, estado civil soltera, profesión no consta, con último domicilio en la Prisión de Mujeres de Valencia (Valencia), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducida a prisión, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habida, a su ingreso en prisión, a re-

sultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz De'gado. — La Secretaria (ilegible). 4602

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.117 de 1991, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Castellana de Recuperación de Metales, S. A., contra el acuerdo dictado por el Pleno de la Corporación de San Mamés de Campos (Palencia), de fecha 31 de mayo de 1991, y notificado el 13 de junio de 1991, en el expediente de reclamación 173/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano. 4591

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA núm. 582. — Rollo 1.533/89. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. I<sup>mo</sup>. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro. — Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y seguidos entre partes, de una y como demandante - apelante, doña Felisa Castrillo Santamaría, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villahán, que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandado - apelante, don An-



tonio Simao, mayor de edad y vecino de Les Pavillons Sous Bois (Francia), y General Europea, S. A., (GESA), con domicilio social en Barcelona, que han estado representados por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós y defendidos por el Letrado don Agustín Calderón Martínez. General Europea, S. A., comparece como demandada - apelada. Y también como demandados - apelados, Lloyd Adriático-España, S. A., con domicilio en Madrid —si bien posteriormente se desistió de la demanda en cuanto a la misma—, y don Ciriaco-Jesús Rozas Castrillo, mayor de edad y vecino de Villahán, con quienes, al no comparecer en el presente recurso, se han entendido las sucesivas actuaciones en los Estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

*Parte dispositiva.* — FALLAMOS: Revocamos en parte la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y estimando la demanda formulada por doña Felisa Castrillo Santamaría, debemos condenar y condenamos a don Ciriaco Jesús Rozas Castrillo, a que le satisfaga la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) con los intereses de dicha cantidad del artículo 921 de la Ley de Enjuicamiento Civil, desde la firmeza de esta sentencia, y absolvemos de la demanda a don Antonio Simao y General Europea, S. A., sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — José-Luis de Pedro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuera bien y fielmente con el original a que me remito y a que me refiero.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. 4607

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 176/91, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Aúrea de la Fuente Gutiérrez y la Entidad "Forrajes del Norte, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 10 de febrero de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la indicada al pie de la inscripción que se relaciona al final de este edicto, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de marzo de 1992, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 2 de abril de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3435 del Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere al Regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Finca objeto de subasta

1.ª—En término de Herrera de Pisuegra. Rústica, terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de la Quebrantada. Es la finca número 58 de la hoja 8. Linda Norte, con la 59 de Hermanos de la Parte Ibáñez; Sur, con la 57 de Julio Gutiérrez, hoy Aúrea de la Fuente; Este, con acequia, y Oeste, camino. Extensión: Noventa y cinco áreas y ochenta centiáreas.

Inscripción: Al tomo 1.542, libro 69, folio 142, finca número 6.863, tercera.

Va'orada en un millón cincuenta y tres mil ochocientas pesetas.

2.ª—Rústica, terreno dedicado a cereal regadío, al sitio de la Quebrantada. Es la finca 57 de la hoja 8. Linda: Norte, con la 58 de Leónides Gutiérrez, hoy Aúrea de la Fuente; Este, con la 56 de Arsenio Barreda y acequia; Sur, con la 56 de Arsenio Barreda; Oeste, camino. Dentro de esta finca existe una edificación; y corta la finca una acequia. Extensión: Ochenta áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción: Al tomo 1.542, libro 69, folio 141, finca 6.862, tercera.

Va'orada en ochocientas ochenta y cinco mil quinientas pesetas.

3.ª—Rústica, terreno dedicado a cereal regadío, al sitio de Barrialba, es la finca número 15 de la hoja 10. Linda:



Norte, con la 16 de Hermanas Arana Franco; Sur, con la 14 de Julio Gutiérrez, hoy Aúrea de la Fuente; Este, con vía férrea de Madrid a Santander; Oeste, con camino. Extensión: Una hectárea, noventa áreas y setenta y una centiáreas.

Inscripción: Al tomo 1.543, libro 70, folio 51, finca 7.022, tercera.

Valorada en un millón ochocientos veinticinco mil trescientas noventa pesetas.

4.<sup>a</sup>—Rústica, terreno dedicado a cereal regadío, al sitio de Valdemiranda. Es la finca número 60 de la hoja 12. Linda: Norte, con la 58 de Concepción Parra; Sur, con camino; Este, camino de Hinojal a San Quirce; Oeste, arroyo. Inscripción: Al tomo 1.544, libro 71, folio 26, finca número 7.247, tercera.

Valorada en dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta pesetas.

5.<sup>a</sup>—Rústica, terreno dedicado a cereal regadío, al sitio de Barrialba, es la finca número 14 de la hoja 10. Linda: Norte, con la 15 de Leónides Gutiérrez, hoy Aúrea de la Fuente; Sur, con la 13 de Mariano Barrio; Este, con vía férrea de Madrid a Santander; Oeste, con camino. Extensión: Una hectárea, noventa y un áreas y cuatro centiáreas.

Inscripción: Al tomo 1.543, libro 70, folio 50, finca número 7.021, tercera.

Valorada en dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas.

6.<sup>a</sup>—Rústica, terreno dedicado a cereal regadío, al sitio de la Muñeca. Es la finca número 59 de la hoja 9. Linda: Norte, con carretera de la Estación de Herrera de Pisuega; Sur, con la 56 de María Esperanza Linares, y la 60 de Teodoro Herrezuelo; Este, con arroyo; Oeste, arroyo de la Muñeca. A esta finca le corta una acequia. Extensión: Una hectárea y veintiuna centiáreas. Es gravada con una servidumbre de paso en favor de la finca 60 de Teodoro Herrezuelo.

Inscripción: Al tomo 1.542, libro 69, folio 238, finca número 6.959, tercera.

Valorada en un millón cuatrocientas dos mil novecientas cuarenta pesetas.

7.<sup>a</sup>—Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio del Páramo de las Limpias y Valdehorno, es la finca 27 de la hoja 12. Linda: Norte, con la 23 de los Hermanos de la Parte; Sur, con arroyo de Valdehornos; Este, 26 de Antonio Arana, hoy sus herederas, y la 28 de Rafael María Corral; Oeste, con la 21 de Eustasio San Miguel, hoy Mariano Piedad San Miguel. Extensión: Dieciséis hectáreas cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas. Goza de una servidumbre de paso sobre las fincas 23 y 25 de Hermanos de la Parte y Aúrea de la Fuente.

Inscripción: Al tomo 1.543, libro 70, folio 244, finca número 7.215, tercera.

Valorada en cuatro millones quinientas treinta y ocho mil trescientas ochenta pesetas.

8.<sup>a</sup>—Rústica, dedicada a cereal seco, al sitio de las Limpias, es la finca número 25 de la hoja 12. Linda: Norte, carretera de la Estación de Herrera a Villanueva de Argañón; Sur, con la 23 de Hermanos de la Parte; Este, con la 26 de Antonio Arana, hoy sus herederas, y terreno excluido propiedad de la Renfe; Oeste, con la 24 de Pío Villaverde, hoy sus herederos. Extensión: Cinco hectáreas, nueve áreas y siete centiáreas. Tiene servidumbre a favor de la finca número 27 de Leónides Gutiérrez, hoy Aúrea de la Fuente.

Inscripción: Al tomo 1.543, libro 70, folio 232, finca número 7.213, tercera.

Valorada en un millón trescientas noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas.

9.<sup>a</sup>—Rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cuesta del Pa'lo. Es la finca 15 de la hoja 4. Linda: Norte, con la 16 de Hermanos de la Parte y la 17-2 de Francisco Villaescusa; Sur, con la 10 de Mariano Barrio y la 14 de Leónides Gutiérrez, hoy Aúrea de la Fuente; Este, con la 22 de Fedra Villaescusa y arroyo; Oeste, con camino de San Cristóbal de Boedo y de los Pradillos. Extensión: Siete hectáreas, noventa y nueve áreas y dieciocho centiáreas. Está gravada con una servidumbre de paso en favor de la 13 de Estefanía de la Parte, y la 14 de Aúrea de la Fuente.

Inscripción: Al tomo 1.541, libro 68, folio 97, finca número 6.568, tercera.

Valorada en dos millones quinientas noventa y siete mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4586

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio Ejecutivo número 129/88, a instancia de "Renau't Finanzaciones, S. A.", contra Ramón Rastrollo Cepeda y Alejandra Castro Losada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de enero de 1992; para la segunda, en su caso, el día 24 de febrero de 1992, y para la tercera, también en su caso, el día 27 de marzo de 1992, todas a las doce horas.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores consignar previamente en la Cuenta núm. 3435 de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por caracerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Fiat, modelo Regata 1.700 Diesel, matrícula O-3396-AF. Valorado a efecto de subasta en 225.000 pesetas.

Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4599

L O J A (Granada). — NUM. DOS

#### Cédula de notificación

De orden del señor Juez de instrucción núm. dos de Loja, acordado en juicio de faltas número 581/84, seguido ante este Juzgado, sobre lesiones y daños en tráfico, por medio de la presente, se notifica a Transportes Anto, S. A., y a TIR 2.000, de ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Palencia, la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Loja, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. Manuel Sánchez Aguiar, Juez de primera instancia e instrucción núm. dos, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 581-84, sobre lesiones y daños en tráfico, entre partes, de una e' Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra los presuntos implicados: José Heredia Carmona, Transportes Anto, S. A., y TIR 2.000, representados por el Procurador señor González Ramírez y asistidos del Letrado Juan Antonio González; Pedro Santiago Martín, representado por el Procurador don Antonio González Ramírez y asistido del Letrado Juan A. González y Teresa Moreno Carmona, apareciendo como responsable civil subsidiario Consorcio, Compañía de Seguros U. A. P., representada por el Procurador señor Cabezas y asistida del Letrado Alfredo Domínguez González; la Unión y el Fénix, representado por el Procurador Cabezas y asistido del Letrado don Eduardo Pancorbo; Victoria Merdional Lepanto, representada por el Procurador señor Cabezas y asistida del Letrado Eduardo Pancorbo y Multinacional Aseguradora, representada por el Procurador señor González y asistido del Letrado Juan A. González Añar. — Perjudicados: María Angustias González Márquez, representada por el Procurador señor Gordo Jiménez y asistida del Letrado Rafael Martínez, y el S.A.S., representado por el Procurador señor Arturo López Cuervo.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Santiago Martín de la falta por la que se procedía, con imposición de las costas de oficio, y reserva de las acciones civiles a María Teresa Moreno Carmona y a los herederos de Rafael Carmona Moreno para su ejercicio en la vida civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes antes mencionadas, expido y firmo la presente en Loja, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

4601

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

#### Anuncio de cobranza en período voluntario

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro en período voluntario, de los recibos correspondientes al año 1991 de los siguientes Tributos municipales de este Ayuntamiento de Palencia:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana.
- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.
- Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.
- Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria.

El importe de estos recibos han de satisfacerse en las Oficinas de la Recaudación municipal habitada provisionalmente en la calle Mayor, núm. 59, primer piso (edificio de la Cámara de la Propiedad Urbana), dentro del período voluntario de cobranza fijado siguiente: Meses de octubre y noviembre del corriente año y en horario de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio. — Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán por la vía de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Se recomienda a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades financieras con oficina abierta en la localidad.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, reguladores de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Palencia, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heitor Gallego Cuesta.

4597

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de julio de 1991, acordó la aprobación de Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

#### G A S T O S

1. Gasto de personal ... ..	7.206.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	8.720.000
3. Gastos financieros ... ..	220.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.620.000
6. Inversiones reales ... ..	11.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	750.000
TOTAL ... ..	29.516.000

#### I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	5.360.000
2. Impuestos indirectos ... ..	500.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	4.550.000
4. Transferencias corrientes ... ..	7.400.000



5. Ingresos patrimoniales ... ..	6.306.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.400.000
TOTAL ... ..	29.516.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento provisional.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Buenavista de Valdavia, 20 de septiembre de 1991. — El Alcalde Abundio Marcos Rodríguez. 4596

**CISNEROS**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Cisneros, 26 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 4609

**HERRERA DE VALDECAÑAS**

**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras, relativas a los siguientes Precios Públicos y Tasas:

**Precios Públicos:**

—Suministro de agua, gas y electricidad.

**Tasas:**

—Servicio de alcantarillado.

—Servicio de recogida de basuras.

—Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Herrera de Valdecañas, 26 de septiembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 4608

**HORNILLOS DE CERRATO**

**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras, relativas a los siguientes Precios Públicos y Tasas:

**Precios Públicos:**

—Suministro de agua, gas y electricidad.

**Tasas:**

—Servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 26 de septiembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 4610

**MANQUILLOS**

**EDICTO**

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 74/91, titulada "Pavimentación en Manquillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Manquillos, 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Eugenio Retuerto. 4613

**MANQUILLOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales".

—La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Manquillos", núm. 74/91, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalla-



damento en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

**Segunda: Coste que soporta la Entidad.** — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, teniendo en cuenta que el total previsible de las obras de pavimentación asciende a tres millones de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

**Tercera: Base imponible.** — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, cantidad ésta que representa el 10 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1, de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarta: Hecho imponible.** — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación.

**Quinta: Módulos de reparto.** — Se señala como módulos de reparto el diez por ciento de la parte aportada por el propio Ayuntamiento a razón de 1,2186636 pesetas, por la cantidad correspondiente a la Base Imponible de cada uno de los inmuebles objeto de aplicación.

**Sexta: Sujeto pasivo.** — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

**Séptima: Tipo de gravamen.** — El tipo de gravamen se fija en el 10 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

**Octava: Cuota tributaria.** — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

**Novena: Devengo.** — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

**Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones.** — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran, (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

**Undécima: Criterios y bases de reparto.** — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Base Imponible de los inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manquillos, 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Eugenio Retuerto.

4612

VILLARRAMIEL

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas que luego se relacionan, por no haberse podido efectuar personalmente a los interesados, la liquidación provisional referida a la imposición de Contribuciones Especiales para la obras de “Mejora de Abastecimiento de Agua en Villarramiel”, número 19/88, de acuerdo con los siguientes datos:

Generales

—Importe total de la obra ... ..	5.650.654
—Coste a cargo de la Corporación ... ..	2.825.327
—Importe de las Contribuciones Especiales.	1.412.663
—Porcentaje sobre el coste ... ..	50%
—Módulo de reparto ... ..	(8.709.329 (0,1283

Datos relativos al inmueble

- Número: 20.  
Contribuyente: Margarita Argüello Llanos.  
Calle: Angel López.  
Unidades de módulo asignadas: 4.637 pesetas.  
Coeficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 591 pesetas.
- Número: 46.  
Contribuyente: José Luis Caballero García.  
Calle: Ramón y Cajal.  
Unidades de módulo asignadas: 4.869 pesetas.  
Coeficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 625 pesetas.
- Número: 81.  
Contribuyente: Leandro Corcobado Arenillas (Lorenzo Ibáñez Serrano).  
Calle: Pl. Dos de Mayo.  
Unidades de módulo asignadas: 20.337 pesetas.  
Coeficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 2.614 pesetas.
- Número: 97.  
Contribuyente: Prisca Díez Moro.  
Calle: Onésimo Redondo.  
Unidades de módulo asignadas: 3.742 pesetas.



Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 480 pesetas.

—Número: 115.

Contribuyente: Antonio Fernández Gómez (José Ramón Roncero).

Calle: San Isidro.

Unidades de módulo asignadas: 5.056 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 649 pesetas.

—Número: 124.

Contribuyente: José Ferreras Calzón.

Calle: Santa Cruz.

Unidades de módulo asignadas: 12.233 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.569 pesetas.

—Número: 141.

Contribuyente: Angel García Guerrero (Julián García Mongín).

Calle: Queipo de Llano.

Unidades de módulo asignadas: 8.470 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.087 pesetas.

—Número: 159.

Contribuyente: Joaquina Gómez Jubete.

Calle: Progreso.

Unidades de módulo asignadas: 2.333 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 299 pesetas.

—Número: 160.

Contribuyente: Carlos - Alfonso Gómez Lesmes.

Calle: Pl. I. A. y Portugal.

Unidades de módulo asignadas: 20.852 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 2.675 pesetas.

—Número: 186.

Contribuyente: Santiago Guerra Vegara.

Calle: Manuel Rivera.

Unidades de módulo asignadas: 26.441 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 3.392 pesetas.

—Número: 187.

Contribuyente: Santiago Guerra Vegara.

Calle: Santa María.

Unidades de módulo asignadas: 14.018 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.798 pesetas.

—Número: 194.

Contribuyente: Felicitas Gutiérrez Revuelta.

Calle: Aurelio Mozo.

Unidades de módulo asignadas: 4.750 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 609 pesetas.

—Número: 219.

Contribuyente: Iberduero, S. A.

Calle: Plaza Dos de Mayo.

Unidades de módulo asignadas: 12.194 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.564 pesetas.

—Número: 247.

Contribuyente: Octaviano López Fernández (herederos).

Calle: Aurelio Mozo.

Unidades de módulo asignadas: 38.612 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 4.954 pesetas.

—Número: 284.

Contribuyente: Alejandra Martínez del Pino.

Calle: Sacramento.

Unidades de módulo asignadas: 29.362 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 3.767 pesetas.

—Número: 296.

Contribuyente: Socorro Melero Sánchez.

Calle: General Mola.

Unidades de módulo asignadas: 15.052 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.931 pesetas.

—Número: 297.

Contribuyente: Socorro Melero Sánchez.

Calle: General Mola.

Unidades de módulo asignadas: 20.619 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 2.645 pesetas.

—Número: 313.

Contribuyente: Alfredo Moreno Prieto.

Calle: José Gallo.

Unidades de módulo asignadas: 13.358 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.714 pesetas.

—Número: 329.

Contribuyente: Francisco Palencia de la Peña.

Calle: Paseo de la Estación.

Unidades de módulo asignadas: 28.600 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 3.669 pesetas.

—Número: 333.

Contribuyente: Santiago Palencia Valverde (Apodemio Sánchez).

Calle: Dos de Mayo.

Unidades de módulos asignadas: 9.793 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 1.256 pesetas.

—Número: 438.

Contribuyente: Juan Francisco Rivero Duque.

Calle: Huertas.

Unidades de módulo asignadas: 4.239 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 544 pesetas.

—Número: 443.

Contribuyente: Esteban Rodrigo Mozo.

Calle: Sacramento.

Unidades de módulo asignadas: 22.649 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 2.906 pesetas.

—Número: 444.

Contribuyente: Esteban Rodrigo Mozo.

Calle: General Franco.

Unidades de módulo asignadas: 3.000 pesetas.

Coficiente por unidad de módulo: 0,1283.

Cuota provisional: 385 pesetas.

—Número: 452.

Contribuyente: Eloy Rodríguez Guerra.

Calle: Plaza de España.

Unidades de módulo asignadas: 12.282 pesetas.



Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 1.576 pesetas.

—Número: 464.

Contribuyente: Emiliano Rodríguez Rico.  
Calle: San Miguel.  
Unidades de módulo asignadas: 836 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 107 pesetas.

—Número: 465.

Contribuyente: Emiliano Rodríguez Rico.  
Calle: San Bartolomé.  
Unidades de módulo asignadas: 9.235 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 1.185 pesetas.

—Número: 470.

Contribuyente: Florencio Rodríguez Sanjosé.  
Calle: Obispo.  
Unidades de módulo asignadas: 50.520 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 6.482 pesetas.

—Número: 509.

Contribuyente: Fortunato Sánchez López.  
Calle: Obispo.  
Unidades de módulo asignadas: 10.179 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 1.307 pesetas.

—Número: 511.

Contribuyente: Maurilio Sánchez Mozo.  
Calle: José Gallo.  
Unidades de módulo asignadas: 19.598 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 2.515 pesetas.

—Número: 512.

Contribuyente: María Cruz Sánchez Pérez.  
Calle: Juan Bautista Guerra.  
Unidades de módulo asignadas: 7.723 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 991 pesetas.

—Número: 550.

Contribuyente: Cipriano Tadeo Guerra.  
Calle: Santa Cruz.  
Unidades de módulo asignadas: 18.778 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 2.410 pesetas.

—Número: 563.

Contribuyente: Dámaso Tejerina Villar (herederos).  
Calle: Progreso.  
Unidades de módulo asignadas: 3.509 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 450 ptsetas.

—Número: 566.

Contribuyente: Leandro Tomás Clérigo.  
Calle: Carlos Peña.  
Unidades de módulo asignadas: 8.316 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 1.066 pesetas.

—Número: 572.

Contribuyente: María Teresa Valverde Pastor.  
Calle: Doña Blasa.

Unidades de módulo asignadas: 25.162 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 3.228 pesetas.

—Número: 595.

Contribuyente: Marino Grandoso Diez.  
Calle: Santa Cruz.  
Unidades de módulo asignadas: 32.510 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 4.171 pesetas.

—Número: 596.

Contribuyente: Marino Grandoso Diez.  
Calle: Santa Cruz.  
Unidades de módulo asignadas: 27.037 pesetas.  
Coefficiente por unidad de módulo: 0,1283.  
Cuota provisional: 3.469 pesetas.

## RECURSOS

*Reposición.* — Contra las liquidaciones que se notifican podrá formularse, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto - notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

*Contencioso - Administrativo.* — Ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, contra la resolución del recurso de reposición en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recibir la notificación expresa de la resolución si la hubiese; o de un año, desde la interposición del recurso de reposición, si la reposición fuera lícita.

Villarramiel, 25 de septiembre de 1991. — E' Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

4581

## Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de 26 de octubre de 1982, se convoca a los señores Colegiados de esta provincia, para la celebración de la Asamblea Anual reglamentaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, el día 12 de octubre próximo, a las trece horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y, en su caso, aprobación Acta anterior.
- 2.º—Memoria Anual de Secretaría y de Intervención.
- 3.º—Informe situación actual de este Colegio.
- 4.º—Estado de los Contenciosos Administrativos de Barremos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Palencia, 17 de septiembre de 1991. — La Presidenta, Cristina Tejedor Utrilla.

4606